

Entrada en Vigor del Sistema Nacional Anticorrupción.
Sub-Comisión de Asuntos Jurídicos.

4. Implementación de una Política de Integridad como una acción de reducción y mitigación de riesgos.

■ Política de Integridad

La LGRA establece en sus artículos 21 y 25, que los particulares deberán contar con Políticas de Integridad, con el fin de mitigar los riesgos y reducir las sanciones establecidas en la propia Ley para cuando se cometan actos vinculados con faltas administrativas graves y los mismos **sean realizados por personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona moral** y pretendan obtener mediante tales conductas beneficios para dicha persona moral.

Sin embargo, en la determinación de la responsabilidad de las personas morales a que se refiere la LGRA, se valorará si estas cuentan con una **Política de integridad**.

Contar con esta Política de Integridad interna podría reducir hasta 70% el monto de la sanción, evitando además la posibilidad de disolución de la Sociedad.

■ ¿Qué elementos componen una política de integridad?

Según el artículo 25 de la LGRA, se considerará Política de Integridad aquella que cuenta con los siguientes elementos:

1. Un Manual de Organización y Procedimientos que sea claro y completo.
2. Un Código de Conducta debidamente publicado y socializado entre todos los miembros de la Organización.

Entrada en Vigor del Sistema Nacional Anticorrupción. Sub-Comisión de Asuntos Jurídicos.

3. Sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría.
4. Sistemas adecuados de denuncia, tanto al interior como al exterior de la Organización.
5. Entrenamiento y Capacitación al personal respecto de las medidas de integridad.
6. Políticas de Recursos Humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la Organización.
7. Mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y publicidad de los intereses.



Entrada en Vigor del Sistema Nacional Anticorrupción. Sub-Comisión de Asuntos Jurídicos.

Con la finalidad de contribuir a la implementación de esta **Política de Integridad**, la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, desarrolló el documento “**Modelo de Programa de Integridad Empresarial**”, el cual establece recomendaciones, sugerencias, buenas prácticas y lineamientos para la correcta implementación de la Política en la Organización.

El documento lo pueden consultar en la siguiente dirección electrónica:
http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/229679/Modelo_de_Programa_de_Integridad_Empresarial_FINAL.pdf